



RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ACTIVABA LA FASE 3 DEL PLAN DE DESESCALADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ANTE EL COVID-19.

Mediante la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Directora de la Administración de Justicia, por la que se activó la fase 3 del Plan de desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, se establecieron aquellos órganos u oficinas en los que a fin de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad entre el personal, se debía realizar en turnos de mañana y tarde el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo.

No obstante, una vez publicada dicha Resolución, esta Dirección continuó con la adecuación de los espacios con el fin de que el personal pudiera volver a realizar su jornada ordinaria de mañana, lo que ha permitido la habilitación de nuevos puestos de trabajo en los distintos órganos y oficinas, acomodándolos a la distancia de seguridad aconsejada por las autoridades sanitarias para que el desempeño de las funciones propias del personal se puedan realizar con garantías de seguridad. Como consecuencia de ello se han dictado diversas resoluciones en las que se recogían aquellos órganos u oficinas en los que no había sido posible realizar la adaptación de los puestos a las medidas de seguridad establecidas, hasta ese momento.

Dado que se ha continuado con la reordenación de aquellos espacios en los que no resultó posible garantizar la distancia de seguridad entre el personal o tomar otra serie de medidas, con el objetivo de que el mayor número posible de trabajadores pudieran acudir a su puesto de trabajo en horario de mañana, a fecha de hoy, hay nuevos órganos u oficinas en los que ya es posible que todo su personal pueda acudir a su puesto de trabajo con garantías de seguridad, en jornada de mañana.

Por ello,

RESUELVO

Primero. - Modificar el anexo de la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Directora de la Administración de Justicia, por la que se activaba la fase 3 del Plan de desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, recogiendo en el anexo de la presente Resolución los órganos u oficinas en los que su personal debe prestar servicios en turnos de mañana y tarde.

Segundo. - Esta Resolución producirá efectos desde el día 24 de noviembre de 2020.

Tercero. - Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de noviembre de 2020



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO

Territorio histórico	Partido Judicial	Órgano u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
BIZKAIA	BARAKALDO	Equipo de penal	6	5
		Instrucción UPAD 1	5	4
		Instrucción UPAD 2	5	2
		Instrucción UPAD 3	4	3
		Instrucción UPAD 4	4	3
		Equipo de violencia	4	3
		SERVICIO COMÚN PROCESAL EJEC.		
		Sección Civil	12	11
		Sección Penal	7	8
		SERVICIO COMÚN PROCESAL GENER.		
		Sección Registro y reparto	4(+1 en la guardia)	2
		UPADs civil de la 1 a la 6	8	6



Territorio histórico	Partido Judicial	Órgano u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
BIZKAIA	BILBAO	AUDIENCIA PROVINCIAL		
		Sección 5ª	5 + 1 auxilio	2
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SABASTIAN	SCACE	6 (+9 auxilios)*	7 auxilios

*Incluido gestor responsable

OFICINA FISCAL

Territorio histórico	Partido Judicial	Órgano u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
BIZKAIA	BARAKALDO	Fiscalía - Sección Territorial	5	4